



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**INFORME SOBRE EL GRADO DE
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, LA
EVOLUCIÓN CÍCLICA REAL DEL
EJERCICIO 2012 Y PREVISIÓN DEL
GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL
EJERCICIO 2013**

ESPAÑA

2013



1. Marco Legal y Objetivo

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), tiene como objetivos garantizar la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas, fortalecer la confianza en la estabilidad de la economía española y reforzar el compromiso de España con la Unión Europea en materia de estabilidad presupuestaria.

Uno de los instrumentos que regula la citada Ley Orgánica, dirigido a realizar un seguimiento de las posibles desviaciones que se puedan producir, tanto del cumplimiento de los objetivos como de la evolución de la economía prevista al configurarlos, son los informes sobre los cumplimientos de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y de la regla de gasto. Así, el artículo 17.3 establece que *“Antes del 1 de octubre de cada año, el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas elevará al Gobierno un informe sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de la regla de gasto del ejercicio inmediato anterior, así como de la evolución real de la economía y las desviaciones respecto de la previsión inicial contenida en el informe al que se refiere el artículo 15.5 de esta Ley. Dicho informe incluirá también una previsión sobre el grado de cumplimiento en el ejercicio corriente, coherente con la información que se remita a la Comisión Europea de acuerdo con la normativa europea”*.

El objetivo de estabilidad presupuestaria para el ejercicio de 2012 fue inicialmente establecido durante 2011, año en que estaba en vigor la normativa anterior (Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria) y, por lo tanto, únicamente se determinó el objetivo de déficit, pero no el de deuda, así como tampoco se tuvo en cuenta el cumplimiento de la regla de gasto, requisitos que han sido incorporados con la actual Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de las Administraciones



Públicas. Por este motivo, este informe está referido únicamente al cumplimiento del objetivo de déficit público del ejercicio 2012.

Como se ha indicado anteriormente, se incluirá un informe sobre la evolución real de la economía y las desviaciones respecto de la previsión inicial contenida en el informe al que se refiere el artículo 15.5 de la LOEPSF.

En cumplimiento de la citada disposición el Ministerio de Economía y Competitividad ha elaborado el informe de evaluación de las desviaciones de las previsiones macroeconómicas correspondientes al año 2012, incluidas en el Informe sobre Posición Cíclica de la Economía Española 2011, respecto a los datos observados, que a continuación se desarrolla.

2. Evolución real de la economía en 2012 y desviaciones respecto a la previsión inicial.

El escenario macroeconómico que acompañó al Programa de Estabilidad 2011-2014, elaborado en abril de 2011 por el Ministerio de Economía y Hacienda con base en los parámetros de referencia que se mencionan en el artículo 8.2 del Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, preveía una variación media anual para el PIB real de 2012 del 2,3 por ciento, que suponía una clara mejora respecto de la previsión que entonces se formuló para el año 2011 (1,3 por ciento). Esta previsión se mantuvo en el informe de posición cíclica que acompañó a la fijación del límite de gasto no financiero del Estado para 2012 y que reflejaba una aceleración del crecimiento de la economía, continuación de la recuperación esperada en 2011.

A la vista de la convocatoria de elecciones generales, para el día 20 de noviembre de 2011, no se presentó un proyecto de Presupuestos Generales del Estado en septiembre de 2011 ni se actualizaron las previsiones



macroeconómicas hasta el mes de marzo de 2012. En ese momento, se había puesto ya de manifiesto que la recuperación esperada en 2011 no se había materializado y que ya en el tercer trimestre de 2011 el PIB se encontró próximo al estancamiento (en la primera estimación realizada por el INE). Las nuevas previsiones, tomaron en cuenta los cambios producidos en la coyuntura económica española y redujeron el crecimiento esperado del PIB hasta el -1,7 por ciento en términos reales, tasa inferior a la del consenso de analistas que en el mes de febrero de 2012 esperaba un crecimiento del -1,3 por ciento y similar al que, en ese momento, tenían el Fondo Monetario Internacional (-1,7 por ciento) o el Banco de España (-1,5 por ciento). La contracción esperada del PIB se derivaba fundamentalmente de la fuerte caída que se anticipaba de la demanda interna, cuya contribución al crecimiento se estimaba sería de -4,4 puntos porcentuales, aunque estaría parcialmente compensada por una contribución positiva de la demanda exterior de 2,7 puntos porcentuales.

A lo largo del año 2012, tanto las cifras de la Contabilidad como los distintos indicadores anticipados fueron confirmando que la economía española se adentraba en la senda de contracción del PIB que habría comenzado, según los datos disponibles en aquel momento, en el último trimestre de 2011. La contracción fue ganando intensidad conforme avanzó el año y alcanzó su máximo en el cuarto trimestre de 2012 con una caída intertrimestral del 0,8 por ciento.

Sin embargo, un ritmo de la contracción, especialmente en el segundo y tercer trimestre, algo menos intenso de lo esperado llevó a una ligera revisión al alza de las previsiones. Así, mientras que la previsión de crecimiento del PIB que acompañó, en marzo de 2012, al Proyecto de Presupuestos Generales del Estado 2012 y el Programa de Estabilidad 2012-2015 se mantuvo en el -1,7 por ciento, en julio la previsión se revisó ligeramente al alza en el Informe de situación de la economía española que acompañó al acuerdo de fijación del límite de gasto para el periodo 2013-2016. Así, este último preveía una tasa de crecimiento del -1,5 por ciento, resultado de una contracción de la demanda



interna del 4 por ciento y una aportación del sector exterior de 2,5 puntos porcentuales. Las líneas fundamentales de este pronóstico se mantuvieron en la previsión que acompañó al Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2013 que mantuvo tanto la previsión de crecimiento del PIB en términos reales como la aportación de la demanda interna y de la exterior.

La evolución de las previsiones puede verse en la tabla aneja. Los datos de Contabilidad Nacional se refieren: el primero al dato de avance conocido al publicarse la Contabilidad Nacional del cuarto trimestre de 2012, y el segundo a la revisión de estos datos en agosto de 2013, que han aumentado ligeramente la contracción del PIB que anticiparon las cifras de avance.

EVOLUCIÓN DE LAS PREVISIONES DE CRECIMIENTO DEL PIB DE 2012

Presupuestos Generales del Estado 2012	Programa de Estabilidad 2012-2015	Informe de Posición Cíclica 2012	Presupuestos Generales del Estado 2013	Contabilidad Nacional año 2012 (avance)	Contabilidad Nacional año 2012 (revisión)
-1,7%	-1,7%	-1,5%	-1,5%	-1,4%	-1,6%

3. Grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria

En nuestro país, la Intervención General de la Administración del Estado tiene atribuidas las competencias en materia de contabilidad nacional de las Administraciones Públicas, por lo que es este Centro el encargado de elaborar las cuentas no financieras del sector Administraciones Públicas con periodicidad anual y trimestral.

Según los datos facilitados por las distintas unidades públicas incluidas en el ámbito de aplicación del artículo de 2.1 de la LOEPSF, que son las mismas que componen el sector de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional de España, en el ejercicio de 2012 se ha registrado, medido en términos de la contabilidad nacional incluyendo la ayuda al sector financiero, un déficit de 109.572 millones de euros, cifra que representa el 10,65 por ciento



del PIB, que ha sido estimado en 1.029.002 millones de euros por el Instituto Nacional de Estadística para ese año en la Base 2008.

El déficit del ejercicio 2012 recoge el importe de las ayudas concedidas en el marco de la crisis financiera por el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) a las Entidades financieras, ayudas que no se tienen en cuenta para el análisis del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. Además, a estos efectos de valoración de dicho objetivo, también debe excluirse el impacto en el déficit de los gastos ocasionados por el terremoto de Lorca en el ejercicio 2012.

Teniendo en cuenta los dos aspectos anteriores, el déficit del ejercicio 2012, a efectos de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, asciende a 70.415 millones de euros, cifra que representa el 6,84 por ciento del PIB estimado para dicho año. Este resultado supone para el conjunto del sector Administraciones Públicas, una reducción del déficit de 24.502 millones de euros, desde el -9,07% del PIB registrado en 2011 al -6,84% del PIB; en este contexto de recesión económica, con una contracción del PIB de -1,6% en términos reales. El esfuerzo estructural realizado se sitúa en torno a 3 puntos porcentuales de PIB.

En términos nominales, se ha producido un incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria para el ejercicio 2012 en el conjunto del sector Administraciones Públicas, ya que se había fijado un objetivo de déficit equivalente al 6,3 por ciento del PIB, registrándose, por lo tanto, una desviación negativa equivalente a 0,54 puntos del PIB. No obstante, el grado de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria debe analizarse de forma desagregada para cada uno de los grupos de unidades públicas que se definen en los cuatro apartados del artículo 2.1 de la LOEPSF.

El artículo 2 determina el ámbito de aplicación de esta norma, fijando en su apartado primero las unidades que integran el sector Administraciones



Públicas, al que debe referirse el informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de acuerdo con la definición y delimitación del SEC, clasificado en los cuatro subsectores siguientes, igualmente definidos conforme a dicho Sistema:

- a) Administración Central, que comprende el Estado y los Organismos de la Administración Central.
- b) Comunidades Autónomas
- c) Corporaciones Locales.
- d) Administraciones de Seguridad Social.

El objetivo de estabilidad presupuestaria de la Administración Central para el ejercicio 2012 se fijó en una cifra de déficit equivalente al 3,50 por ciento del PIB. El déficit, en términos de contabilidad nacional, registrado por la Administración Central en el ejercicio 2012 alcanza la cifra de 43.628 millones de euros y equivale al 4,24 por ciento del PIB, una vez deducido el importe de las ayudas financieras con efecto en el déficit público concedidas por el FROB a las Entidades de crédito y que han ascendido en 2012 a 39.139 millones de euros. De acuerdo al resultado obtenido, el objetivo de estabilidad presupuestaria para la Administración Central no se ha cumplido, habiéndose registrado una desviación negativa equivalente a 0,74 puntos del PIB con relación al objetivo fijado.

El objetivo de estabilidad del ejercicio 2012 fijado para las Comunidades Autónomas fue un déficit del 1,5 por ciento del PIB, supeditado a la presentación o actualización por parte de cada Comunidad Autónoma de un plan económico-financiero de reequilibrio y que las medidas recogidas en dicho plan fuesen declaradas idóneas por el Consejo de Política Fiscal y Financiera.

El déficit registrado por el conjunto de las Comunidades Autónomas en el ejercicio de 2012 asciende a 18.931 millones de euros, cifra que ha sido



notificada a la Comisión Europea en el segundo informe de este año en el contexto del Procedimiento de Déficit Excesivo, mientras que el déficit global a efectos de la verificación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria es de 18.913 millones de euros, el 1,84 por ciento del PIB nacional. La diferencia entre ambos déficit se debe, como ya se ha comentado en párrafos anteriores, al efecto económico que sobre el déficit del ejercicio 2012 tiene el gasto realizado por la Comunidad Autónoma de Murcia ocasionado por el terremoto de Lorca, gastos que se han considerado excepcionales al derivarse de acontecimientos que están fuera del control de las Administraciones Públicas.

Por lo tanto, cabe concluir que el objetivo para el conjunto del subsector no se ha cumplido, ya que el déficit registrado es equivalente al 1,84 por ciento del PIB, mientras que el objetivo fue de un déficit máximo del 1,5 por ciento, si bien, la situación difiere para cada Comunidad. En la reunión del próximo Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas, el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, al amparo de lo establecido en el apartado cuarto del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, informará sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria registrado por cada Comunidad Autónoma. No obstante, en el anexo de este informe se recoge el cuadro con el déficit de cada Comunidad Autónoma a efectos del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, así como la desviación con relación a dicho objetivo.

El objetivo de estabilidad presupuestaria aprobado para las Corporaciones Locales, fue de un déficit del 0,3 por ciento. El resultado registrado en 2012 por el conjunto de Entidades Locales ha sido de un superávit de 2.287 millones de euros, cifra que representa el 0,22 por ciento del PIB. Por lo tanto, de acuerdo a este resultado, se ha cumplido el objetivo previsto para el conjunto de las Entidades Locales, registrándose en este caso una desviación positiva de 0,52 puntos del PIB.



Para el conjunto del subsector de las Administraciones de Seguridad Social se estableció como objetivo de estabilidad presupuestaria un déficit equivalente al 1,0 por ciento del PIB para 2012. Dado que en este ejercicio se ha obtenido una cifra de déficit de 10.161 millones, equivalente al 0,99 por ciento del PIB, el objetivo fijado se ha cumplido, presentado una desviación positiva de 0,01 puntos del PIB.

INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. EJERCICIO 2012
(Apartado tres del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	En millones de euros		Objetivo de estabilidad presupuestaria	Déficit (-) o Superávit (+) en términos de contabilidad nacional	Déficit (-) o Superávit (+) en términos de contabilidad nacional a efectos del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria	Desviación
	Déficit (-) o Superávit (+) en términos de contabilidad nacional	Déficit (-) o Superávit (+) en términos de contabilidad nacional a efectos del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria				
	1	2	3	4=1*100/PIB	5=2*100/PIB	6=5-3
1. Administración central, que comprende el Estado y los Organismos de la Administración central (apartado a) del artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012)	-82.767	-43.628	-3,50	-8,04	-4,24	-0,74
2. Comunidades Autónomas (apartado b) del artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012)	-18.931	-18.913	-1,50	-1,84	-1,84	-0,34
3. Corporaciones Locales (apartado c) del artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012)	2.287	2.287	-0,30	0,22	0,22	0,52
4. Administraciones de Seguridad Social (apartado d) del artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012)	-10.161	-10.161	-1,00	-0,99	-0,99	0,01
5. Total sector Administraciones públicas (artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012) (1+2+3+4)	-109.572	-70.415	-6,30	-10,65	-6,84	-0,54
PIB utilizado (Base 2008): 1.029.002						

Fuente: Intervención General de la Administración del Estado

4. Previsión del grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2013

Una de las novedades que la LOEPSF ha introducido respecto a los informes sobre el cumplimiento de los objetivos, además de extenderlos a los de deuda pública y regla de gasto, ha sido la inclusión, en dichos informes, de la previsión sobre el grado de cumplimiento en el ejercicio corriente. En este sentido, el artículo 17.3 de la citada Ley Orgánica dispone que el informe incluya una “... *previsión sobre el grado de cumplimiento en el ejercicio corriente, coherente con la información que se remita a la Comisión Europea de*



acuerdo con la normativa europea.”

De acuerdo con la información disponible en el momento de la redacción de este informe, se estima que el déficit público para el ejercicio 2013 se sitúe en el 6,5 por ciento del PIB, conforme a los compromisos acordados por España con las instituciones de la Unión Europea sin incluir ayudas a entidades de crédito concedidas en el marco del proceso de reestructuración financiera. La estimación de estas ayudas por operaciones acordadas hasta la fecha representan 0,47 puntos del PIB. Esta previsión no recoge otras ayudas que pudieran estipularse en el futuro.



ANEXO 1

NECESIDAD (-) O CAPACIDAD (+) DE FINANCIACIÓN DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS. EJERCICIO 2012 (PIB Base 2008)

CC.AA.	Déficit en millones de euros			Déficit en porcentaje del PIB			Objetivo de estabilidad presupuestaria, sin presentar Plan de saneamiento, excepto déficit para inversiones en % PIB regional	Desviaciones del objetivo de estabilidad presupuestaria
	Déficit en contabilidad nacional	Gastos excepcionales (terremoto de Lorca)	Déficit a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria 2012	Déficit en contabilidad nacional	Gastos excepcionales (terremoto de Lorca)	Déficit a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria 2012		
	1	2	3=1-2	4	5	6=4-5	7	8=7-6
Comunidad Autónoma del País Vasco	-931		-931	-1,46	0,00	-1,46	-1,50	0,04
Comunidad Autónoma de Cataluña	-4.295		-4.295	-2,21	0,00	-2,21	-1,50	-0,71
Comunidad Autónoma de Galicia	-710		-710	-1,29	0,00	-1,29	-1,50	0,21
Comunidad Autónoma de Andalucía	-2.877		-2.877	-2,09	0,00	-2,09	-1,50	-0,59
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	-222		-222	-1,03	0,00	-1,03	-1,50	0,47
Comunidad Autónoma de Cantabria	-191		-191	-1,51	0,00	-1,51	-1,50	-0,01
Comunidad Autónoma de la Rioja	-91		-91	-1,17	0,00	-1,17	-1,50	0,33
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	-848	18	-830	-3,17	0,07	-3,10	-1,50	-1,60
Comunitat Valenciana	-3.610		-3.610	-3,69	0,00	-3,69	-1,50	-2,19
Comunidad Autónoma de Aragón	-476		-476	-1,45	0,00	-1,45	-1,50	0,05
Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha	-557		-557	-1,57	0,00	-1,57	-1,50	-0,07
Comunidad Autónoma de Canarias	-447		-447	-1,10	0,00	-1,10	-1,50	0,40
Comunidad Foral de Navarra	-308		-308	-1,74	0,00	-1,74	-1,50	-0,24
Comunidad Autónoma de Extremadura	-168		-168	-1,03	0,00	-1,03	-1,50	0,47
Comunidad Autónoma de Illes Balears	-476		-476	-1,82	0,00	-1,82	-1,50	-0,32
Comunidad Autónoma de Madrid	-1.970		-1.970	-1,07	0,00	-1,07	-1,50	0,43
Comunidad Autónoma de Castilla y León	-754		-754	-1,40	0,00	-1,40	-1,50	0,10
Total Comunidades Autónomas	-18.931	18	-18.913	-1,84	0,00	-1,84	-1,50	-0,34